

ES COPIA

BUENOS AIRES, 2 de febrero de 2017.-

Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seg.

Social de la Nación.

Lic. Jorge Triaca.

Sr. Secretario de Trabajo y

Presidente de la Comisión Paritaria

Nacional Docente.

Dr. Ezequiel Sabor.

S/D.-

M.T.E. y S.S.	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO	
DOCUMENTAL	
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO	
02 FEB 2017	
TIPO OFICINA EXPEDIENTE N°	
DOC. ORIGEN	1752543
1	2017

**Ref. Expte. Nro. 1.243.441/2007-CTERA formula manifestación-
Solicita se designe urgente audiencia de partes conforme art. 10
Ley 26.075 y Decreto 457/07-Formula reservas.-**

De nuestra mayor consideración:

SONIA ALESSO y **EDUARDO LOPEZ**, en su carácter de Secretaria General y Secretario Gremial, respectivamente, de la **CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA REP. ARG. (C.T.E.R.A.)** como así también de Delegados Paritarios Titulares por el Sector Sindical en la Paritaria Nacional Docente, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Ezequiel BUSTOS FIERRO, abogado, T° 32 F° 759 CPACF, ratificando el domicilio constituido en la calle Chile 654 C.A.B.A., en el expediente de referencia, al Sr. Ministro y al Sr. Secretario de Trabajo y Presidente de las Comisión Paritaria Nacional Docente, dicen:

I.-

Que en virtud de la representación aludida, debidamente acreditada en las presentes actuaciones, vienen a solicitar a esa Autoridad de Aplicación conforme art. 13 dec. 457/2007, se cite a urgente audiencia de partes, en el marco de la Comisión Paritaria Nacional a los fines de establecerse en dicho ámbito el salario mínimo nacional del sector garantizándose de esta forma el respeto de de las prescripciones contenidas en el art. 10 de la Ley 26.075, Decreto 457/2007 y art. 14 bis de la Constitución Nacional.

III.-

Que en orden a lo expresado en el punto anterior a la ya mencionada negociación del piso salarial, se le deberá adicionar al temario los siguientes puntos, a saber:

- 1) Convocatoria a la Comisión Salarial para trabajar sobre las diferentes sumas no remunerativas ni bonificables para lograr que el salario básico igual o superior en un 60% del salario mínimo garantizado;
- 2) Convocatoria a la Comisión de Calidad Educativa, a los fines de acordarse contenidos relativos a la formación docente y la evaluación educativa;
- 3) Convocatoria permanente a la Comisión de Elaboración y redacción del Convenio Colectivo Marco;
- 4) Acuerdo sobre el pago del Fondo Compensador con criterio FONID, es decir hasta dos cargos o 30 hs.
- 5) Conformación de la Comisión de Seguimiento de Planes Socioeducativos;
- 6) Puesta en funcionamiento de las acciones INFOD, desarrollo del programa Nacional de Formación Docente.

IV.-

Asimismo, deja desde ya formulada la correspondiente reserva en caso de negativa a los fines de accionar judicialmente y recurrir mediante el procedimiento de Queja ante la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) para el supuesto de no proseguirse con la Negociación Colectiva, atento la vulneración que implicaría por parte de esa Cartera de Estado a los convenios 87, 98, 151 y 154 dictados por esta última.-

IV.-

Por todo lo expuesto, del Sr. Ministro y del Sr. Secretario de Trabajo y Presidente de la Comisión Parita Nacional Docente, solicitan:

1º) Se proceda a la designación de urgente audiencia de partes a los fines de la prosecución de la negociación colectiva en el marco de la Paritaria Docente Nacional.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-




Sonia Noemí Alessio
Secretaría General
CTERA


EDUARDO M. LOPEZ
Sec. Gremial
C.T.E.R.A.


MARCELO GUSTO FIERRO